



Comunicado, miércoles 1 de abril, 2020

Cómo extender el vencimiento de los aportes de febrero.

De acuerdo con lo que hemos venido informando ante la situación que nos afecta, la Caja ha analizado en profundidad diversas medidas tendientes a contemplar la difícil situación de nuestros afiliados, y en particular la de aquellos quienes como consecuencia de esta situación han visto afectados, en mayor o menor medida, sus ingresos. Los servicios de la Caja vienen monitoreando la situación económica producto de la emergencia sanitaria, la cual está teniendo un impacto de sustancial importancia en la economía, el empleo, y los mercados financieros.

Este desafiante escenario exige actuar con responsabilidad y prudencia a fin de preservar las reservas y la liquidez de la Institución. En este marco, la Caja afronta una situación delicada desde el punto de vista financiero, que requiere la adopción de medidas graduales y con el debido análisis previo.

Los ingresos estimados para los próximos meses serán significativamente menores a los previstos, a la vez que, producto de este contexto no previsto y desconocido, los egresos reales de 2020 seguramente serán mayores a los estimados. Se enfrenta una dificultad de acceso al crédito para la Caja, requiriéndose probablemente la constitución de garantías y a tasas mayores a las que regían antes del 13/03/2020.

En base a los fundamentos antes expuestos, se ha concluido que lo más adecuado para proteger de la mejor forma los intereses y las necesidades de nuestros afiliados, es la aplicación gradual de medidas para la refinanciación de aportes, con foco en los profesionales cuya actividad principal se deriva del ejercicio libre de la profesión, y que hayan visto significativamente afectados sus ingresos.

Como parte de esa gradualidad, se ha resuelto que:

- 1- Para aquellos profesionales que acrediten que la mayor parte de sus ingresos profesionales fueron sensiblemente afectados por la mencionada situación, en tanto declaren que estos provienen en forma principal del ejercicio libre y que estén al día con sus obligaciones hasta el mes de enero de 2020 inclusive, podrán solicitar la postergación del vencimiento de las obligaciones por concepto de aportes mensuales correspondientes al mes de febrero,



cuyo vencimiento original estaba fechado para el 31/03/2020, y posteriormente pospuesto para el 15/04. Estás pasarán a vencer el 31/5/2020 sin multas ni recargos en la forma en que disponga la reglamentación correspondiente. El plazo para presentar la referida solicitud vencerá el 15/04/2020.

- 2- Se entenderá que los ingresos provienen en forma principal del ejercicio libre siempre que sean más del 50% de sus ingresos totales promedio del año cerrado al 29/2/2020.
- 3- Para quedar comprendidos, los profesionales deberán solicitarlo expresamente, y suscribir una declaración jurada, según el procedimiento que se establezca en la reglamentación correspondiente. En forma posterior, se efectuarán los controles de cruzamiento de información que permitan verificar la veracidad de las correspondientes declaraciones.
- 4- Quienes tengan deudas anteriores, deberán previamente abonarlas o convenirlas (siempre que no tengan convenios de refinanciación vigentes), mediante el mecanismo establecido por la RD 13/8/2014 para poder acogerse a este régimen.
- 5- Aquellos profesionales que al vencimiento del plazo no puedan cancelar las obligaciones determinadas en el numeral 1 y que no tengan convenio vigente, podrán financiarlas sin multas ni recargos mediante el mecanismo establecido en la R/D 13/8/2014.
- 6- No podrá solicitarse la devolución de aportes correspondientes al período amparado que hubiesen sido previamente abonados u ordenados a través de mecanismos de retención o débito automático.
- 7- Las obligaciones por concepto de Fondo de Solidaridad y su adicional, así como cuotas de préstamos o convenios, no quedan alcanzadas por la presente resolución.

Agradecemos a todos quienes nos han hecho llegar sus planteos, inquietudes, sugerencias y solicitudes, y les recordamos que la Caja se ha preparado para brindar una adecuada atención a distancia, estableciendo los canales adecuados de comunicación para las diferentes necesidades de los afiliados. Las vías de contacto disponibles están detalladas en nuestro sitio web: www.cjppu.org.uy

Atentamente,
El Directorio